



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial (tablas provisionales) del año 2011, suscritos el 26 de abril de 2011". (2011061122)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz (código de convenio 06000175011982), en la que se recogen acuerdos relativos a la Revisión Salarial (tablas provisionales) del año 2011, suscritos el 26 de abril de 2011, de una parte, por APDECOBA, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de mayo de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Día 26 de abril de 2011.

ASISTENTES:

APDECOBA

D. Javier Peinado Rodríguez.

D. Eduardo de la Iglesia Cánovas.

D. Teresa Bardají Muñoz.

UGT.

D. Antonio Flores Avís.

CC.OO.

D. Jacinto Mellado García.

D. Manuel Terraza González.

En Badajoz, a las diez horas del veintiséis de abril de dos mil once, se reúne la Comisión Negociadora, con asistencia de los Sres. relacionados anteriormente.

El objeto de la reunión es tratar sobre los siguientes asuntos:

— Aprobar las Tablas Salariales provisionales del año 2011.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar las tablas provisionales del año 2011 que se incorporan como anexos inseparables a la presente acta.

TABLAS SALARIALES

Aprobar las Tablas Salariales provisionales del año 2011 que se incorporan como Anexo inseparable a la presente Acta.

De acuerdo con lo pactado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y obras publicas de la provincia de Badajoz, con fecha 16 de diciembre de 2010 se acuerda:

Aprobar las tablas provisionales del año 2011 tomando como referencia el índice 0, añadiendo a éste, el incremento del 1,5% pactado en el artículo 48 del IV CGSC.

A la finalización del año 2011 se hará una revisión económica, aplicando el incremento del IPC real producido en el ejercicio 2011 que se aplicará sobre la base de las tablas definitivas del año 2010.

Finalmente, las partes acuerdan que si de detectasen algunos errores de transcripción en el texto articulado del Convenio y/o Tablas Salariales, se subsanarán los mismos, previa



convocatoria de la Comisión Paritaria, quién remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación la pertinente corrección de errores.

Las partes acuerdan autorizar a D. Antonio Flores Avís, a fin de que gestione la publicación del presente Acuerdo conforme a la legalidad vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once treinta horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

ANEXO II - 1

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011

Tablas de Retribuciones Mensuales.

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	1.028,07	851,27	841,87	836,83	835,89	831,01	827,08	823,97	819,71	812,95	811,57
Plus Asistencia	241,07	238,71	243,52	221,46	208,29	202,77	194,61	184,27	177,51	172,62	168,34
Plus Extrasalarial	97,30	97,30	97,30	97,30	97,30	97,30	97,30	97,30	97,30	97,30	97,30
Extra Junio	1.245,65	1.153,22	1.137,41	1.122,36	1.098,83	1.091,30	1.084,07	1.077,22	1.070,67	1.060,43	1.058,37
Extra Diciembre	1.245,65	1.153,22	1.137,41	1.122,36	1.098,83	1.091,30	1.084,07	1.077,22	1.070,67	1.060,43	1.058,37
Vacaciones	1.245,65	1.153,22	1.137,41	1.122,36	1.098,83	1.091,30	1.084,07	1.077,22	1.070,67	1.060,43	1.058,37
TOTAL ANUAL	18.770,00	16.519,28	16.322,86	16.078,73	15.853,77	15.715,77	15.561,22	15.391,31	15.251,98	15.093,00	15.024,46

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.^a.

NIVEL IV. Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.^a. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org 2.^a.

NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.^a. Delineante 1.^a. Técnico Org 1.^a. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.

NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2.^a. Delineante 2.^a. Topógrafo 2.^a. Analista 1.^a. Capataz Vigilante. Especialista Obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo. 2.^a. Analista 2.^a. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2.^a. de oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón ordinario.

**ANEXO II - 2**

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011.

Tablas de Retribuciones Diarias

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	33,78	27,95	27,65	27,48	27,17	27,28	27,16	27,05	26,91	26,69	26,64
Plus Asistencia	12,15	12,03	11,82	11,16	10,49	10,21	9,80	8,27	8,94	8,71	8,49
Plus Extrasalarial	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90	4,90
Extra Junio	6,81	6,32	6,22	6,15	6,03	5,99	5,94	5,90	5,85	5,81	5,80
Extra Diciembre	6,81	6,32	6,22	6,15	6,03	5,99	5,94	5,90	5,85	5,81	5,80
Vacaciones	3,41	3,15	3,12	3,06	3,00	2,98	2,97	2,95	2,93	2,90	2,89
TOTAL ANUAL	18.770,00	16.519,28	16.322,86	16.078,73	15.853,77	15.715,77	15.561,22	15.391,31	15.251,98	15.093,00	15.024,46

* El Salario Base, la Paga Extra que corresponda y Vacaciones se percibirán por día en alta, incluidos sábados y domingos.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.^a.

NIVEL IV. Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.^a. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org 2.^a.

NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.^a. Delineante 1.^a. Técnico Org 1.^a. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.

NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org. 2.^a. Delineante 2.^a. Topógrafo 2.^a. Analista 1.^a. Capataz Vigilante. Especialista Obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo. 2.^a. Analista 2.^a. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayutante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2.^a. de oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón ordinario.

**ANEXO II - 3**

IMPORTES PROVISIONALES DEL 2011 DE HORAS EXTRAORDINARIAS

(1-1-2011 a 31-12-2011)

NIVEL II	17,20
NIVEL III	14,68
NIVEL IV	14,50
NIVEL V	14,29
NIVEL VI	14,02
NIVEL VII	13,97
NIVEL VIII	13,90
NIVEL IX	13,75
NIVEL X	13,68
NIVEL XI	13,59
NIVEL XII	13,52

ANEXO II - 4

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL 2011 PARA CONTRATOS EN FORMACIÓN

Contratos para la Formación

(artículo 29 CGS excepto Colectivos apartado 4.6 del mismo)

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraordinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	591,84	19,75	88,93	4,06	-----	591,84	591,84
Segundo Año	693,17	22,77	97,30	4,90	-----	693,17	693,17
Tercer año	745,89	24,49	97,30	4,90	7,18	745,89	745,89

Contratos para la Formación para Colectivos apartado 4.6

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraordinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	783,31	25,89	97,30	8,88	4,90	1.023,90	1.023,90
Segundo Año	824,54	27,05	97,30	9,35	4,90	1.077,22	1.077,22

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.º.

NIVEL IV. Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2.ª.



NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.^a. Delineante 1.^a. Técnico Org. 1.^a. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.
NIVEL VII. Técnico Org. 2.^a. Delineante 2.^a. Topógrafo 2.^a. Analista 1.^a. Capataz. Viajantes. Especialista Obra.
NIVEL VIII. Oficial Admvo. 2.^a. Analista 2.^a. Oficial Primera de Oficio.
NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2.^a. de oficio. Vendedor.
NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.
NIVEL XI. Especialista 2.^a. Peón especializado.
NIVEL XII. Peón Ordinario. Mujer limpieza.

ANEXO II-5

YESO Y ESCAYOLA. IMPORTES PROVISIONALES DE 2011

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2011, se deducen los siguientes precios:

- Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%: 2,31.
- Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior: 3,48.
- Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola: 4,98.

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

ANEXO II-6

OTROS CONCEPTOS 2011 PROVISIONALES

DESGASTE DE HERRAMIENTAS

IMPORTES PROVISIONALES DEL 2011

Oficial	0,27
Ayudante	0,19

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUÍSTA)

IMPORTES PROVISIONALES DEL 2011

Plus de dedicación.....	7,12
-------------------------	------

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO 2011

DIETA COMPLETA.....	41,58
MEDIA DIETA	9,94
KILOMETRAJE.....	0,27